

Quinta.—Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que hayan transcurrido dos meses cuando menos de la publicación de esta convocatoria, y se realizarán con sujeción al programa aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 18 de enero de 1954), si bien modificado en el sentido que el tema segundo de Geografía de España y nociones de Geografía Universal queda redactado como sigue: Tema segundo.— España. Situación, extensión, límites, accidentes geográficos y puertos más importantes.—Plazas de soberanía.—Provincias ecuatoriales y Provincias de Ifni y Sahara Español; debiendo especificar el opositor en su instancia el ejercicio o los ejercicios que de los señalados como voluntarios en el programa desea realizar, y haciéndose constar que se considera forzoso para ambas plazas vacantes el ejercicio de Taquigrafía que señala el apartado a) del tercer ejercicio voluntario y que pasará a formar parte del primero eliminatorio y siendo mérito preferente para una de las plazas que se convocan el tener conocimientos de contabilidad.

Sexta.—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal examinador podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Séptima.—El opositor u opositores aprobados aportarán dentro del plazo de treinta días los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El que dentro del plazo antes indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición le siga en orden de puntuación y méritos.

Octava.—Para lo no especificado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, artículos 26 al 36 del Estatuto de Funcionarios de Puertos de 23 de julio de 1953 y Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 aprobatoria del programa para el ingreso del personal administrativo de Juntas de Obras de Puertos.

Cartagena, 27 de julio de 1966.—El Presidente, Arturo Gómez.—El Secretario Contador, José A. da Casa.—3.819-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 9 de julio de 1966 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Industrias de la carne, leche y pescado» de la Facultad de Veterinaria de Córdoba de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para provisión en propiedad de la cátedra de «Industrias de la carne, leche y pescado» de la Facultad de Veterinaria de Córdoba de la Universidad de Sevilla, convocadas por Orden de 28 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Félix Sanz Sánchez.

Vocales: De designación automática, don Aniceto Charro Arias, don Pascual López Lorenzo y don Justino Burgos González, Catedráticos de las Universidades de Santiago, Madrid y Oviedo, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Bernabé Sanz Pérez, Catedrático de Oviedo.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Román Casares López.

Vocales suplentes: De designación automática, don Gabriel Colomo de la Villa, don Francisco Moreno Martín y don Dimas Fernández-Galiano Fernández, Catedráticos de la Universidad de Madrid el primero y tercero y de la de Barcelona el segundo. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Gregorio Varela Mosquera, Catedrático de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Historia Contemporánea Universal y de España», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Declara admitidos a las oposiciones, convocadas por Orden de 8 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de abril siguiente para la provisión en propiedad de la cátedra de «Historia Contemporánea Universal y de España», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, los siguientes opositores:

Don Julio Salom Costa.  
Don Vicente Cacho Viu.  
Don Jorge Castell Domingo.  
Don Manuel Fernández Rodríguez.

2.º Declara excluidos, por los motivos que se indican, los siguientes aspirantes:

Doña María Dolores Gómez Molleda, por no acompañar el certificado de función docente de acuerdo con la convocatoria).  
Don José Manuel Cuenca Toribio (por el mismo motivo que el anterior).

Don José María Sánchez Diana (por no detallar en la solicitud todos y cada uno de los requisitos, como exige la convocatoria).

3.º Los aspirantes excluidos que figuran en el número segundo de la presente Resolución podrán interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días, hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Filología Latina» (tercera cátedra) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente)

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 18 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente), para la provisión en propiedad de la cátedra de Filología Latina (tercera cátedra), de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, los siguientes opositores:

Don Millán Bravo Lozano.  
Don Juan Gil Fernández.  
Don Agustín López Kindler.  
Don Vidal Hernández Vista.  
Doña Carmen Codoñer Merino.  
Don Manuel Palomar Lapesa.

Segundo.—Declarar excluidos, por los motivos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don Víctor José Herrero Llorente (por no indicar en la solicitud el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado)

Don Virgilio Bejarano Sánchez (por el mismo motivo que el anterior).

Don Angel Pariente Herrejón (por el mismo motivo que el anterior)

Tercero.—Los aspirantes excluidos que figuran en el número segundo de la presente Resolución podrán interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio (Sección de Universidades) en el pla-